Usuario Pago:
ARAMIREZ
3107

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT 890980917-1
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2023-03056

Fecha de Pago: 03-11-2023 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: HOYOS QUINCHIA SANDRA MIREYA ,Id: 1041228719

DESCRIPCIÓN: NOVENO PAGO LA CONTRATO N : PS-123-2023 Y OTRO SI N : 01 , PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE EDUACIÒN , CULTURA Y JUVENTUD PARA LA COORDINACIÒN DE LOS PROCESOS JUVENILES EN EL AREA URBANA Y URAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL . SE ANEXA DISPONBILIDAD,COMPROMISO Y SOPORTES. PERIODO CORRESPONDIENTE ENTRE 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023.

Otros:

Tipo Pago: PGNOR

Doc. Ref. : 1848

Vlr Bruto: 2,530,000.00 **Vlr Deducc.:** 184,690.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 2,345,310.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	64700018251	TNov03	HOYOS QUINCHIA SANDRA MIREYA ,Id	$2,345,310.00
				Total:	**$2,345,310.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$2,530,000	$50,600	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	$2,530,000	$12,650
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$2,530,000	$101,200	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (	0.8	$2,530,000	$20,240
TOTAL Deducibles:			**$184,690.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Usuario Ordenó
BRAMIREZ

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2023-3107

Fecha/Estado
31/10/2023 ORDENAI

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** XXX

PAGADO A: HOYOS QUINCHIA SANDRA MIREYA ,Id: 1041228719

DESCRIPCIÓN: NOVENO PAGO LA CONTRATO N : PS-123-2023 Y OTRO SI N : 01 , PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE EDUACIÒN , CULTURA Y JUVENTUD PARA LA COORDINACIÒN DE LOS PROCESOS JUVENILES EN EL AREA URBANA Y URAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL . SE ANEXA DISPONBILIDAD,COMPROMISO Y SOPORTES. PERIODO CORRESPONDIENTE ENTRE 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023.

Doc. Ref. : 1848

Vlr Bruto: 2,530,000.00 **Vlr Deducc.:** 184,690.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 2,345,310.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
1266	1221	1.2.1.0.00	12	2.3.2.02.02.009.04.26	Escuela de liderazgo juvenil	$2,530,000.00

#132

TOTAL: $2,530,000.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$2,530,000	$50,600	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	$2,530,000	$12,650
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$2,530,000	$101,200	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	$2,530,000	$20,240

TOTAL Deducibles: $184,690.00 **TOTAL no Deducibles:** $0.00

GLADYS EMILSE ATEHORTUA USME
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD

NUEVO PEÑOL 45 Años	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1	Todo por mi gente!

Fecha: El Peñol, 30 de octubre del 2023

3107

Señor: Técnico Administrativo

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Pago 9 PS-123-2023 **'PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD PARA LA COORDINACION DE LOS PROCESOS JUVENILES EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".**

Beneficiario: SANDRA MIREYA HOYOS QUINCHIA
Cédula o Nit: 1.041.228.719 .

Articulo: 2.3.2.02.02.009.04.26 Denominado escuela de liderazgo juvenil **Valor: $2.530.000**

TOTAL: **Valor: $2.530.000**

Cordialmente,

RECIBIDO 31 OCT 2023

GLADIS EMILSE ATEHORTUA USME
Secretaria de educación, Cultura y Juventud

Elaboro: Yessica Marisol Toro Ceballos /Auxiliar Administrativa Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

VIGENTE

BRAMIREZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Nit: 890980917-1

NIT 890980917-1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 166

Fecha de impresión: 01-Feb-2023 Fecha del Compromiso: 01/02/2023 15:27:43

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
XXX	1041228719	SANDRA MIREYA HOYOS QUINCHIA	15,180,000.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE EDUCACION , CULTURA Y JUVENTUD PARA LA COORDINACION DE LOS PREOCESO JUVENILES EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	01/02/2023 15:27:43	15,180,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
184	1.2.1.0.00	12.2.3.2.02.02.009.04.24	Implementación del Plan Estratégico del Desarrollo Juvenil	8,000,000.00
184	1.2.1.0.00	12.2.3.2.02.02.009.04.25	Fortalecimiento al subsistema institucional y de participación juvenil	7,180,000.00
			Total:	**15,180,000.00**

Beatriz Ramirez

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"TODO POR MI GENTE"
SORANY ANDREA MARIN MARIN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 123 DE 2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	SANDRA MIREYA HOYOS QUINCHIA
NIT O C.C:	1.041.228.719
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD PARA LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS JUVENILES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"
VALOR:	QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($15.180.000)
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES
FECHA:	1 DE FEBRERO DE 2023

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, **GLADIS EMILSE ATEHORTUA USME,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **42.842.327** en su condición de Secretaria de Educación, Cultura y Juventud ordenadora del gasto según la delegación de competencias hechas por la Alcaldesa Municipal], según Decreto de nombramiento N°103 del 02 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión N° 18 de 02 de noviembre de 2021, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Municipal 085 del 18 de octubre de 2022, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte; y **SANDRA MIREYA HOYOS QUINCHIA,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.041.228.719**, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N° 02 del 6 de enero de 2022 la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD PARA LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS JUVENILES EN EL ÁREA URBANA Y**

RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL". "SEGUNDO ALCANCE DEL CONTRATO/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES : Hace parte integral del presente contrato el servicios el apoyo para la administración y ejecución de los programas que se adelantan desde los puntos vive digital, lograr el acceso a la tecnología a los diferentes grupos poblacionales nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos, buscando el fortalecimiento de la cobertura, calidad y excelencia de la educación a nivel municipal.**TERCERO: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($15.180.000). **Parágrafo.** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.**CUARTO: FORMA DE PAGO.** El Contratante le cancelará al Contratista el valor del contrato a través de seis (6) cuotas iguales pagaderas el día treinta (30) de cada mes correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio por valor de **Dos millones quinientos treinta mil pesos M/L ($2.530.000)** a efecto de lo cual el contratista, Para cada pago, deberá presentar un informe de actividades mensual y final, describiendo el desarrollo de cada actividad y los productos entregados en el periodo reportado, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, pensión y riesgos laborales), previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada y firmada por las partes, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio de EL PEÑOL pagará el valor del contrato de previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio recibido por el supervisor del contrato previamente designado. **Parágrafo Primero:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo Segundo:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este Contrato se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	184	26 de enero	12.2.3.2.02.02.009.04.24	Implementación del plan estratégico del desarrollo juvenil	$8.000.000
			12.2.3.2.02.02.009.04.25	Fortalecimiento al subsistema institucional y de participación juvenil	$7.180.000
RESERVA PRESUPUESTAL	166	01 de febrero	12.2.3.2.02.02.009.04.24	Implementación del plan estratégico del desarrollo juvenil	$8.000.000
			12.2.3.2.02.02.009.04.25	Fortalecimiento al subsistema institucional y de participación juvenil	$7.180.000

SEXTO: **DURACIÓN DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato será de Seis (06) Meses, sin exceder la presente vigencia. Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio entre el Supervisor y **EL CONTRATISTA**, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. SEPTIMO:** **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO:** Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II. El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; para su ejecución se requiere del correspondiente certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **OCTAVO:** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: a. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, b. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual. c. Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. d. Elaborar todos los informes

relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos. E. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. f. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato. h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. i. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. j. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. k. El contratista será responsable de los bienes muebles que le sean suministrados por el Municipio de El Peñol para la ejecución oportuna del contrato. l. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP). El Contratista deberá cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el Sistema Integrado de Gestión del Municipio. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato. **Actividades: El objeto comprende las siguientes actividades específicas: 1.** Fomentar la creación de organizaciones y movimientos juveniles en el municipio de El Peñol. **2.**Dinamizar la promoción, la formación integral y la participación de la juventud, de acuerdo con las finalidades de la Ley de la juventud y demás normas que la modifiquen o complementen. **3.**Promover el ejercicio de los derechos civiles, sociales y políticos, y en especial los derechos y deberes de juventud según la Ley. DECRETO Nº 089 FECHA: 13 DE ABRIL DEL 2016 Código: F-AM-018 Versión: 01 Página 2 de 4 **4.** Elaborar planes, programas y proyectos con la juventud del Municipio de El Peñol. **5.**Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga participación. **6.**Realizar labores de coordinación de las actividades de juventud y representación del municipio, ante las entidades regionales y departamentales en esta materia. **7.**Realizar un acompañamiento permanente a grupos juveniles en el área urbana y rural. **8.**Fortalecer la convivencia ciudadana a través del acompañamiento a los jóvenes del Municipio.**9.** Reactivar, dar seguimiento, acompañamiento y asesoría a la plataforma Municipal de Juventud. **10.**Realizar acompañamiento en la actualización y socialización de la política pública de juventud involucrando tanto el área urbana como rural. **11.**Gestionar proyectos con instituciones públicas o privadas contenidos en el plan municipal de juventud, hacer acompañamiento y evaluación en la ejecución a los mismos.**12.** Acompañamiento en los procesos deportivos que apoyen al sano esparcimiento de la juventud en El Peñol. **13.**Realizar acompañamiento en el desarrollo y ejecución de la escuela de liderazgo

juvenil **14.** Coordinar la realización de la ciclovía juvenil en el municipio de El Peñol. **15.**Realizar acompañamiento en las instituciones educativas en los diferentes programas y proyectos encaminados a los jóvenes en las diferentes áreas.**16.**Realizar acompañamiento al Consejo Municipal de Juventud.**17.**Presentar un informe mensual de sus actividades.**18.**Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL: a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. b. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato. c. Suministrar al contratista toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual. d. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata. e. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación. f. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. g. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. h. Realizar oportunamente el pago de honorarios al contratista en la oportunidad señalada en este contrato, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello. h. Liquidar el contrato. i. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. j. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato. A través del Supervisor, verificar el cumplimiento del registro y actualización de la información en SIGEP del Contratista, durante la ejecución del contrato **NOVENO: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas. **DECIMO: GARANTIAS:** Por tratarse de un proceso de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se exige ningún tipo de garanta conforme al Artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de

2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 20 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación. **UNDECIMO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA** está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DUODECIMO: MULTAS**.En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso.**PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMOTERCERO: CLÁUSULA PENAL**. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al 20% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMOCUARTO: INDEMNIDAD**: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMOQUINTO: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, en consecuencia,

no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc. **DECIMOSEXTO: SUPERVISIÓN.** La supervisión será designada por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad. **DECIMOSEPTIMO: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.** Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DECIMOCTAVO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **DECIMONOVENO: CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **VIGÉSIMO: CESIÓN.** Este Contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL CONTRATISTA.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGESIMOPRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente. **VIGESIMOSEGUNDO: NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables. **VIGESIMOTERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de

controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGESIMOCUARTO: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este Contrato de prestación de servicios terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGESIMOQUINTO: LIQUIDACION:** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMOSEXTO: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL CONTRATISTA relacionado en el citado boletín. **VIGESIMOSEPTIMO: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL CONTRATISTA relacionado en el citado boletín. **VIGESIMOCTAVO: PUBLICACIÒN.** El presente Contrato deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **VIGESIMONOVENO: DOMICILIO.** Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGESIMO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los

efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven.

El contrato se perfeccionará por medio de la plataforma Secop II

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos Auxiliar Administrativa	Marisol Toro
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico	
Aprobado por	Gladis Emilse Atehortúa Usme Secretaria de Educación, Cultura y Juventud	Gladis Atehortua U
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA DEL INFORME: 01 de octubre al 30 de octubre.

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: N° PS **123 DE 2023**

CONTRATISTA: SANDRA MIREYA HOYOS QUINCHIA.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD PARA LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS JUVENILES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

N°/ Obligaciones del Contrato	**Descripción - Desarrollo de la obligación**
1. Fomentar la creación de organizaciones y movimientos juveniles en el municipio de El Peñol.	Se realiza actividades con los grupos juveniles del área rural, so visitados semanalmente con una intensidad de hora y media par realizar actividades lúdicas, recreativas, deportivas y conversatorios. Espacios para la reflexión y diálogos juveniles.
2. Dinamizar la promoción, la formación integral y la participación de la juventud, de acuerdo con las finalidades de la Ley de la juventud y demás normas que la modifiquen o complementen.	Se dinamiza el subsistema de participacion juvenil, con el CMJ, la plataforma, y la coordinación de juventud para realizar la planeacion y el trabajo articulado de las diferentes actividades previas a la asamblea municicipal de juventud.
3. Promover el ejercicio de los derechos civiles, sociales y políticos, y en especial los derechos y deberes de juventud según la Ley. DECRETO Nº 089 FECHA: 13 DE ABRIL DEL 2016 Código: F-AM-018 Versión: 01 Página 2 de 4	Se realiza acompañamiento y se promueven los diferentes espacios juveniles a través de actividades que permitan fortalecer las habilidades y capacidades de la población joven.

4. Elaborar planes, programas y proyectos con la juventud del Municipio de El Peñol.	Se realiza la mesa municipal de juventud con las diferentes instituciones, entidades y actores relacionados con las juventudes del municipio, para adelantar los planes y programas que se tienen desde la alcaldía, como el día internacional de la juventud y semana de la juventud, asamblea y demás actividades.
5. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga participación.	Participación en reuniones de la mesa Municipal de Juventud, comité de concertación y decisión, el COMPOS, salud mental, red protectora, plataforma y escuela de emprendimiento social y liderazgo, juvenil para promover los espacios de participación juvenil.
6. Realizar labores de coordinación de las actividades de juventud y representación del municipio, ante las entidades regionales y departamentales en esta materia.	Se realiza acompañamiento al C.M.J en las diferentes actividades, a la plataforma municipal de juventud y a la casa de la niñez y la juventud de el municipio de el peñol. También se participa en la asamblea subregional de juventudes de oriente y magdalena medio, en el municipio de marinilla con los jóvenes del subsistema de participación. Se participa en los encuentros de CMJ Y plataforma del zonal embalse en el municipio de Concepción.
7. Realizar un acompañamiento permanente a grupos juveniles en el área urbana y rural.	Se realiza acompañamiento a los grupos o parches juveniles del área rural. Las veredas con grupo activo son: Despensas, magdalena, santa Inés, primavera, el morro, hélida, concordia, meseta, chilco y bonilla. Son Espacios para la reflexión y diálogos juveniles.
8. Fortalecer la convivencia ciudadana a través del acompañamiento a los jóvenes del Municipio.	Se realiza acompañamiento a los diferentes procesos juveniles que se tienen en el área urbana y área rural.
9. Reactivar, dar seguimiento, acompañamiento y asesoría a la plataforma Municipal de Juventud.	Se realiza el encuentro de la plataforma municipal de juventud, se realiza la renovación y se empieza a sesionar para dar inicio a las diferentes propuestas y actividades juveniles que tienen los chicos de los diferentes procesos del municipio.
10. Realizar acompañamiento en la actualización y socialización de la política pública de juventud involucrando tanto el área urbana como rural.	Se inicia acompañamiento y seguimiento a la política pública de juventud, desde la coordinación de juventud. Se cuenta con un documento físico que esta en proceso de construcción y análisis de las actividades, problemáticas y posibles soluciones.

	Se realizo el debate del proyecto de acuerdo 012 de la política publica de juventud, la cual fue aprobada por el concejo municipal el pasado miércoles 23 de agosto 2023.
11. Acompañamiento en los procesos deportivos que apoyen al sano esparcimiento de la juventud en El Peñol.	Se realiza acompañamiento a procesos deportivos que se lleva en la escuela de fútbol formando futuro, son actividades de preparación física donde se vivencian espacios de sano esparcimiento y formación integral, se realizan intercambios deportivos para reforzar la convivencia con los jóvenes del área urbana y rural, con inclusión de población venezolana.
12. Realizar acompañamiento en el desarrollo y ejecución de la escuela de liderazgo juvenil.	Se realizó el acompañamiento en la escuela de emprendimiento social y liderazgo, con Alejandro Sánchez asesor de Juventud, y en este espacio se realiza socialización de los avances de la política publica de juventud.
13. Coordinar la realización de la ciclovía juvenil en el municipio de El Peñol.	Se realiza cada ocho días el programa de vías activas y saludables, CICLOVIAS en el municipio, ésta contara con espacios lúdicos y recreativos, espacios de actividad física, aeróbicos, canchas de futbolito y también un espacio amplio para patines, patinetas, monopatín y bicicletas. Se realiza todos los miércoles de 7:00 pm a 9:00 pm en la vía principal. Además, se cuenta con un grupo de alfabetizadores que apoyan el desarrollo de las actividades.
14. Gestionar proyectos con instituciones públicas o privadas contenidos en el plan municipal de juventud, hacer acompañamiento y evaluación en la ejecución a los mismos.	Se realiza reuniones con la mesa Municipal de Juventud donde se planea y se socializa las actividades de juventud que se desarrollan durante el año con las diferentes instituciones, entidades y organizaciones del municipio.
15. Realizar acompañamiento al Consejo Municipal de Juventud.	Se realiza acompañamiento al CMJ (Consejo municipal de juventud), en los diferentes espacios de participación.
16. Realizar acompañamiento en las instituciones educativas en los diferentes programas y proyectos encaminados a los jóvenes en las diferentes áreas.	Se realiza acompañamiento en las diferentes actividades.
17. Presentar un informe mensual de sus actividades.	El presente informe da cuenta de ello.

18. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.	Se realiza apoyo a la secretaria de educación en el proyecto en mi bici a la escuela y en las demás actividades requeridas.

Tiempo de ejecución para el presente informe: desde el 01 de octubre al 30 de octubre de 2023

Pagos efectuados: 9

Valor total del Contrato: VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($ 22.770.000)

Lugar de ejecución: Municipios de El Peñol

Duración total del contrato: NUEVE (09) MESES

Forma de pago: Honorarios mensuales

Porcentaje de ejecución acumulado: (v/r ejecución/ v/r contrato) *100%

=22.770.000/22.770.000*100= 100%

Nombre Supervisor: **GLADIS ATEHORTÚA USME**

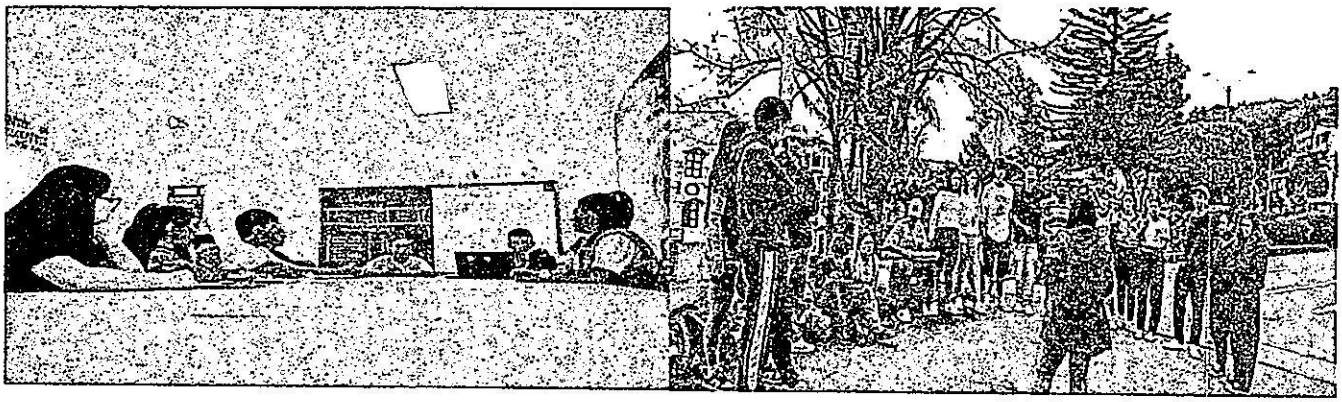
Sandra Mireya Hoyos Quinchia.

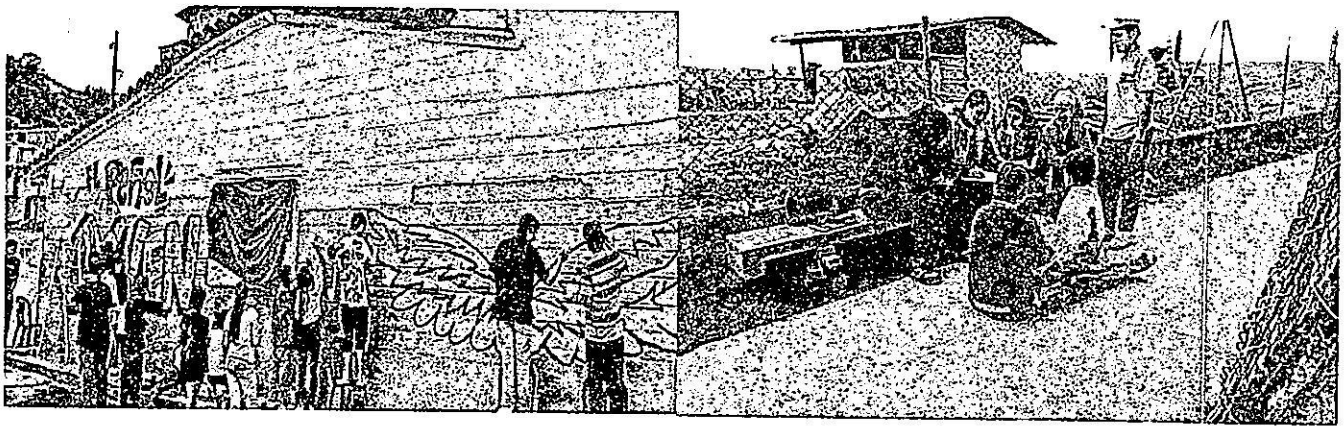
SANDRA MIREYA HOYOS QUINCHIA
C.C 1041228719

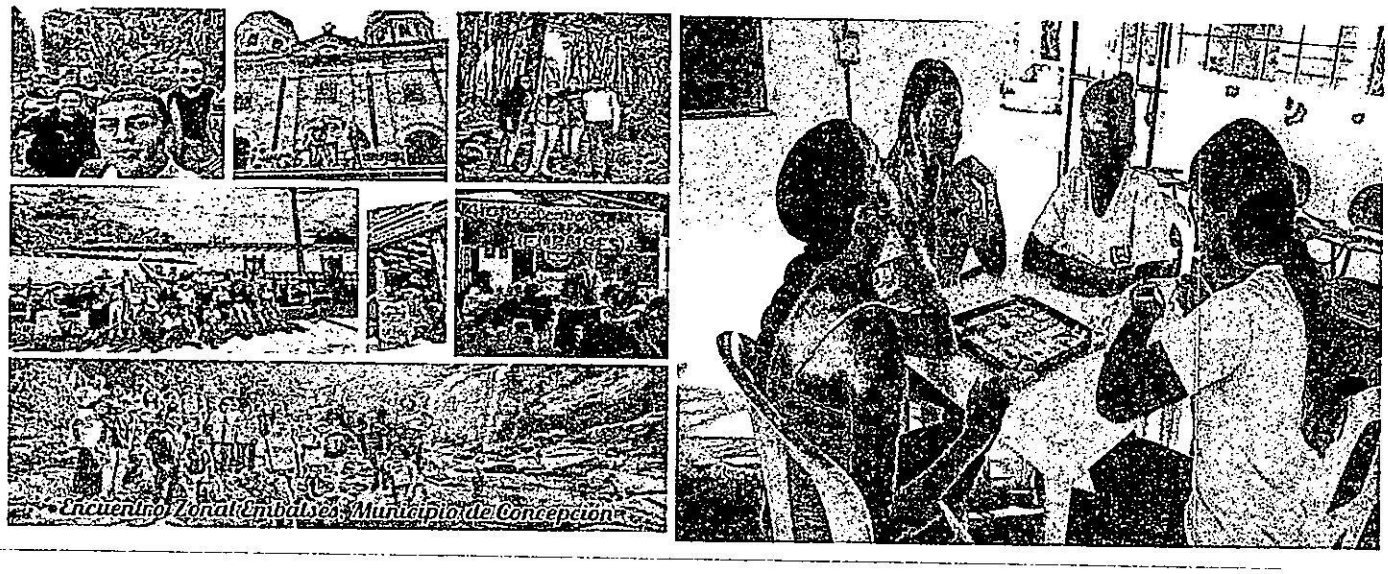
ANEXOS FOTOGRAFICOS

Fomentar la creación de organizaciones y movimientos juveniles en el municipio de El Peñol.

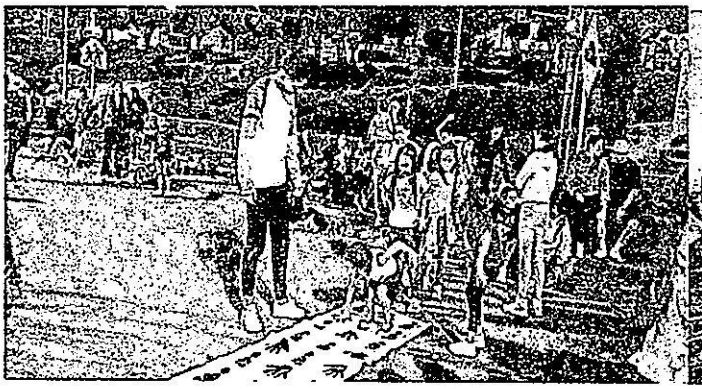




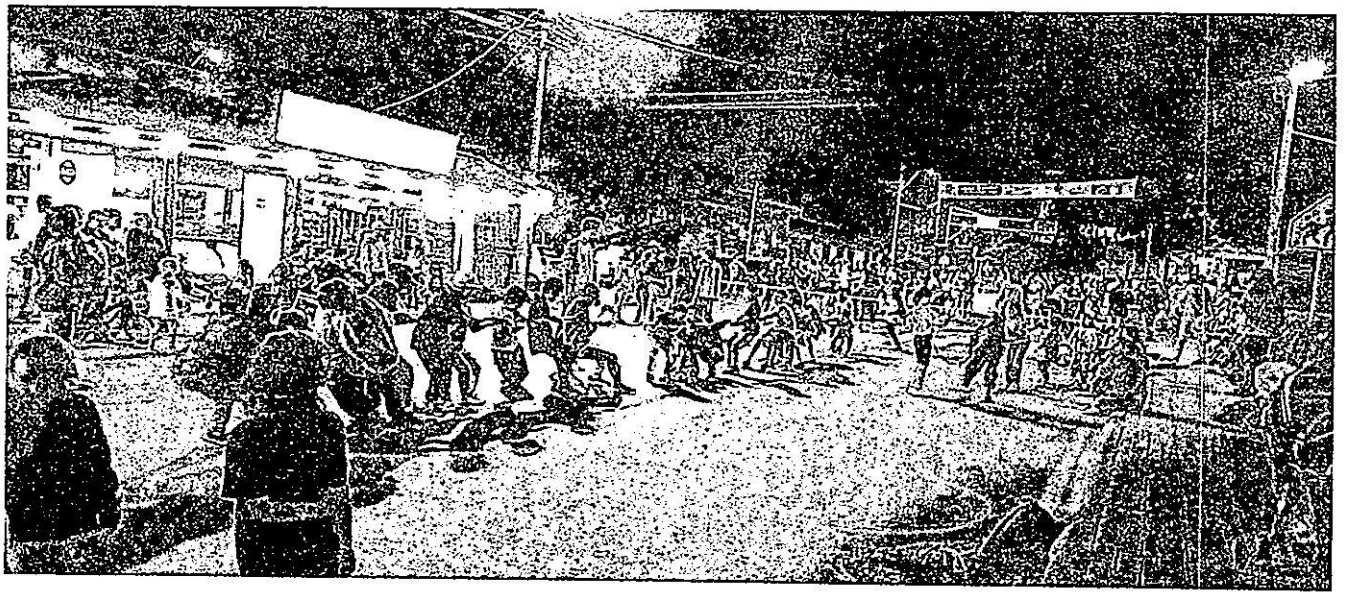




Encuentro Zonal Embalses, Municipio de Concepción







CONTRATO No. PS-123 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Desde el 01 de octubre al 30 de octubre de 2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 30 de octubre de 2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL – SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y JUVENTUD
CONTRATISTA:	SANDRA MIREYA HOYOS QUINCHIA
NIT o CÉDULA:	1.041.228.719
SUPERVISOR:	GLADIS EMILSE ATEHORTUA USME
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD PARA LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS JUVENILES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($15.180.000)
ADICIÓN 1:	SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($ 7.590.000)
ADICIÓN 2:	N/A
VALOR MAS ADICIONES:	VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($ 22.770.000)
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES
AMPLIACIÓN 1:	TRES (03) MESES
AMPLIACIÓN 2:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	NUEVE (09) MESES
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	1 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE OCTUBRE

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato N° PS-123 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Debe contener el detalle de:

Actividades del contratista	Avance	Evidencia
1) Fomentar la creación de organizaciones y movimientos juveniles en el municipio de El Peñol.	**CUMPLE**	Ver evidencias en el informe.
2) Dinamizar la promoción, la formación integral y la participación de la juventud, de acuerdo con las finalidades de la Ley de la juventud y demás normas que la modifiquen o complementen.	**CUMPLE**	Ver evidencias en el informe.
3) Promover el ejercicio de los derechos civiles, sociales y políticos, y en especial los derechos y deberes de juventud según la Ley. DECRETO Nº 089 FECHA: 13 DE ABRIL DEL 2016 Código: F-AM-018 Versión: 01 Página 2 de 4.	**CUMPLE**	Ver evidencias en el informe.
4) Elaborar planes, programas y proyectos con la juventud del Municipio de El Peñol.	**EN PROCESO**	Ver evidencias en el informe.
5) Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga participación.	**CUMPLE**	Ver evidencias en el informe.

6) Realizar labores de coordinación de las actividades de juventud y representación del municipio, ante las entidades regionales y departamentales en esta materia.	**CUMPLE**	Ver evidencias en el informe.
7) Realizar un acompañamiento permanente a grupos juveniles en el área urbana y rural.	**EN PROCESO**	Ver evidencias en el informe.
8) Fortalecer la convivencia ciudadana a través del acompañamiento a los jóvenes del Municipio.	**CUMPLE**	Ver evidencias en el informe.
9) Reactivar, dar seguimiento, acompañamiento y asesoría a la plataforma Municipal de Juventud.	**CUMPLE**	Ver evidencias en el informe.
10) Reactivar, dar seguimiento, acompañamiento y asesoría a la plataforma Municipal de Juventud.	**CUMPLE**	Ver evidencias en el informe.
11)Realizar acompañamiento en la actualización y socialización de la política pública de juventud involucrando tanto el área urbana como rural.	**CUMPLE**	Ver evidencias en el informe
12)Acompañamiento en los procesos deportivos que apoyen al sano esparcimiento de la juventud en El Peñol.	**CUMPLE**	Ver evidencias en el informe
13)Realizar acompañamiento en el desarrollo y ejecución de la escuela de liderazgo juvenil.	**EN PROCESO**	Ver evidencias en el informe
14)Coordinar la realización de la ciclovía juvenil en el municipio de El Peñol.	**EN PROCESO**	Ver evidencias en el informe

15)Gestionar proyectos con instituciones públicas o privadas contenidos en el plan municipal de juventud, hacer acompañamiento y evaluación en la ejecución a los mismos.	**N/A**	Ver evidencias en el informe
16)Realizar acompañamiento al Consejo Municipal de Juventud.	**CUMPLE**	Ver evidencias en el informe.
17)Presentar un informe mensual de sus actividades.	**CUMPLE**	Ver evidencias en el informe.
18)Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.	**CUMPLE**	Ver evidencias en el informe.

1.2 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:

El Contratista ha cumplido satisfactoriamente con el desempeño del contrato por prestación de servicios N° PS 123 del 2023, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual.

PORCENTAJE PONDERADO Y PROMEDIO DE EJECUCION DE LOS OBJETIVOS/ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A LA FECHA DEL INFORME (ACUMULADO)	100%

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el detalle de:

2.1 Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Caja de compensación	Total pagado en el periodo
Febrero	25725942	145.000	185.600	6.100	23.200	359.900
Marzo	25740459	145.000	185.600	6.100	23.200	359.900
Abril	25979397	145.000	185.600	6.100	23.200	359.900
Mayo	26327611	145.000	185.600	6.100	23.200	359.900
Junio	26579460	145.000	185.600	6.100	23.200	359.900
Julio	27200124	145.000	185.600	6.100	23.200	359.900
agosto	27213935	145.000	185.600	6.100	23.200	359.900
septiembre	27493289	145.000	185.600	6.100	23.200	359.900
octubre	27747945	145.000	185.600	6.100	23.200	359.900

2.2 Certificado de recibo a satisfacción específica de cada uno de los elementos entregados como resultado del servicio prestado para los siguientes: (N/A).

2.3 Informe de las modificaciones realizadas al contrato: (N/A).

2.4 Relación de las ausencias temporales o definitivas y reasignaciones de supervisión, (N/A).

2.5 Informe de la materialización de riesgos y su mitigación (N/A)

SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS		
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presento contrato/convenio?	SI	NO
	X	

¿Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?		X
Detalle cual (es) riesgos detecto con alta probabilidad de ocurrencia:	N/A	
Observaciones adicionales:	N/A	

2.6 Informe el acto administrativo por medio del cual se realizó la aprobación de pólizas (Si aplica): N/A

POLIZA INICIAL			
NÙMERO (S)		ASEGURADORA:	
F EXPEDICIÒN	*día dd-mm-aaaa].*	F APROBACIÒN	*día dd-mm-aaaa].*
AMPAROS		**VIGENCIAS DESDE HASTA**	
CALIDAD	*[día dd-mm-aaaa].*	*[día dd-mm-aaaa].*	
CUMPLIMIENTO	*[día dd-mm-aaaa].*	*[día dd-mm-aaaa].*	
SALARIOS Y PRESTACIONES (si es jurídica)	*[día dd-mm-aaaa].*	*[día dd-mm-aaaa].*	
RCE	*[día dd-mm-aaaa].*	*[día dd-mm-aaaa].*	
POLIZA ADICION O PRORROGA 1			
NÙMERO (S)		ASEGURADORA:	
F EXPEDICIÒN	*día dd-mm-aaaa].*	F APROBACIÒN	*día dd-mm-aaaa].*
AMPAROS		**VIGENCIAS DESDE HASTA**	
CALIDAD	*[día dd-mm-aaaa].*	*[día dd-mm-aaaa].*	
CUMPLIMIENTO	*[día dd-mm-aaaa].*	*[día dd-mm-aaaa].*	
SALARIOS Y PRESTACIONES (si es jurídica)	*[día dd-mm-aaaa].*	*[día dd-mm-aaaa].*	

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

3.1 Relación de la Imputación del gasto

CDP	RUBRO	NOMBRE	Valor
184	12.2.3.2.02.02.009.04.24	Implementación del plan estratégico del desarrollo juvenil	$8.000.000
	12.2.3.2.02.02.009.04.25	Fortalecimiento al subsistema institucional y de participación juvenil	$7.180.000

CRP	ARTICULO	NOMBRE	Valor
166	12.2.3.2.02.02.009.04.24	Implementación del plan estratégico del desarrollo juvenil	$8.000.000
	12.2.3.2.02.02.009.04.25	Fortalecimiento al subsistema institucional y de participación juvenil	$7.180.000

OTRO SI N°1

CDP	RUBRO	NOMBRE	Valor
1266	12.2.3.2.02.02.009.04.26	Escuela de liderazgo juvenil	$3.557.600
	12.2.3.2.02.02.009.04.25	Fortalecimiento al subsistema institucional y de participación juvenil	$4.032.400

CRP	ARTICULO	NOMBRE	Valor
1221	12.2.3.2.02.02.009.04.26	Escuela de liderazgo juvenil	$3.557.600
	12.2.3.2.02.02.009.04.25	Fortalecimiento al subsistema institucional y de participación juvenil	$4.032.400

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales (si es el caso)

3.1 Relación de los pagos realizados.

ITEM	ORDEN DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR	FECHA DE PAGO
1	2023-314	2023-00255	$2.530.000	07-03-2023
2	2023-630	2023-00559	$2.530.000	31-03-2023
3	2023-937	2023-00877	$2.530.000	05-05-2023
4	2023-1273	2023-01247	$2.530.000	02-05-2023

5	2023-1578	2023-01537	$2.530.000	30-06-2023
6	2023-1965	2023-01871	$2.530.000	04-08-2023
7	2023-2434	2023-02463	$2.530.000	15-09-2023
8	2023-2670	2023-02643	$2.530.000	30/09/2023

3.2 Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$15.180.000
Adiciones	$7.590.000
Total, valor del contrato más adiciones	$22.770.000
Pagos Realizados (Acumulado)	$22.770.00
Pago autorizado del mes de agosto	$2.530.000
Porcentaje de ejecución financiera	100%

4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de adiciones, ampliaciones, suspensiones, reinicios y modificaciones: N/A

Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aporte y parafiscales, para proceder a la cancelación del pago al periodo correspondiente desde el 1 al 30 de octubre de 2023.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de dos millones quinientos treinta M/L ($2.530.000)

Atentamente,

GLADIS EMILSE ATEHORTUA USME
Supervisora

Todos los documentos soporte aquí registrados, deben reposar en la carpeta física contractual y se debe hacer la publicación respectiva en las plataformas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Funcionario / Contratista	**Sandra Mireya hoyos Quinchía**	Sandra Mireya Hoyos.
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos Auxiliar Administrativa	

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	SANDRA MIREYA HOYOS QUINCHIA
IDENTIFICACION:	CC-1041228719
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-10-30
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-11-07
FECHA DE PAGO:	2023-10-30
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-10 ✓
PERIODO SALUD:	2023-10 ✓
NUMERO PLANILLA:	27747945
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	27747945
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.100	$ 6.100
CCF04	890900841	COMFAMA ANTIOQUIA	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.200	$ 23.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.900	$ 359.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/12/2023

PLANILLA NRO. 27747945 Tipo I 2023 1C PAGOS

DATOS EMPLEADOR

TIPO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO PRESENTACION	FUNCIONAL / CONTROLADORA	CÓDIGO	PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	NÚMERO PLANILLA	EXPERIENCIA DE PAGO (PILA)	TIPO EMPRESA	CLASE APORTANTE	CÓDIGO ARL	CÓDIGO C
CC	[illegible]	SANDRA MILENA HOYOS CLINCHIA	LINEA	0	0	2023-1	2023-1	27747945		PRIVADA	1	[illegible]	[illegible]

DIRECCIÓN	CIUDAD MUNICIPIO	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO	TELÉFONO	PAIS	CORREO ELECTRÓNICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	VALOR NÓMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO	FECHA I DE PAG
CRA 18 NO 7 57	PIVIJAY	547	MAGDALENA	1	3[illegible]4855	0	PAGOSEGURIDADSOCIAL@GMAIL.COM	8542	1160000	1	2023-[illegible]-30	2023-1

TOTAL APORTES A SALUD POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE AFP	NIT AFP	COT OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	% APT UPC	VALOR UPC	% APT LIC	VALOR LIC	NETO COT	ITAE MORA	INTERESES	INTERESES UPC	SUBTOTAL COT	SUBTOTAL UPC	MÓN SAD ANTERIOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR CTC	TOTAL PAGAR	APT
EPS037	800'56.64	145400	0	0	0	0	0	145400	0	0	0	145400	0	0	0	0	145400	

TOTAL APORTES A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE AFP	NIT AFP	COT OBLIGATORIA	CCT VOL AF	CCT VOL AP	FONDO SOL	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES FONDO SOL	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
23010	830.14888	181400	0	0	0	0	0	0	181400	1

TOTAL APORTES A RIESGOS LABORALES

CÓD / NOMBRE ARL	NIT ARL	CCT OBLIGATORIA	% APT UPC	VALOR UPC	OTROS RIESGOS	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	SUBTOTAL APORTES	NÚM DÍAS ANTERIOR	SALDO FAVOR	FONDO SOL	TOTAL PAGAR
[illegible]	860069703	6.96	0	0	0	6'96	0	0	6160	0	0	0	6 00

TOTAL APORTES A CAJAS

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	0	0	0

TOTAL APORTES A MINISTERIO

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	0	0	0

TOTAL APORTES A CAJAS POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
CCF04	890[illegible]	23200	0	0	23200	1

TOTAL APORTES A ICBF Y SENA

ICBF

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	AP
0	0	0	0	

SENA

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	AP
0	0	0	0	

NÓMINAS ADMINISTRADAS

PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS COMPENSACIÓN	1

TOTAL A PAGAR POR ADMINISTRADORA

PENSIONES	181[illegible]
SALUD	1458
RIESGOS LABORALES	6'9
CAJAS COMPENSACIÓN	232
SENA	0
ICBF	0
ESAP	0
MINISTERIO	0
GRAN TOTAL	3191

Admon El Peñol

GLADIS ATEHORTUA USME

Admon El Peñol

REPORTE DE INGRESO / PAGO A CONTRATO

> INFORMACIÓN GENERAL

Contrato:	PS-123-2023
Orden de Pago:	2023-2670
Tipo de Pago:	Pago Normal
Objeto del Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD PARA LA COORDINACION DE LOS PROCESOS JUVENILES EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nombre Contratista:	Sandra mireya hoyos quinchia
Identificación del Contratista:	1041228719
Fecha Pago:	03/10/2023
Valor Total Bruto:	2530000,00

> COMPROBANTE DE EGRESO

ORDEN DE PAGO	FECHA	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	TOTAL NETO
2023-2670	03/10/2023	$2.530.000	$184.690	$2.345.310

> REGISTROS / CONTRATO

RUBRO	REGISTRO	DISPONIBILIDAD	VALOR	DEDUCIDO	DISPONIBLE
2.3.2.02.02.009.0	166	184	$8.000.000	$8.000.000	$0
2.3.2.02.02.009.0	1221	1266	$3.557.600	$3.557.600	$0
2.3.2.02.02.009.0	166	184	$7.180.000	$7.180.000	$0
2.3.2.02.02.009.0	1221	1266	$4.032.400	$1.502.400	$2.530.000

> REGISTROS / PAGO

ORDEN DE PAGO	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO
2023-2670	1221	$1.027.600
2023-2670	1221	$1.502.400

> FORMA DE PAGO

FECHA	FORMA DE PAGO	TRANSACCIÓN	VALOR	BANCO	CUENTA

No data to display

> ANEXOS

DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO	DOCUMENTO DE LEGALIDAD
8VO PAGO PS-123 0001	10/10/2023	Comprobantes de egreso (Pagos)

Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contr
Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad E

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

	Referencia	Fecha prevista de entrega	%ejecución prevista	Fecha real de entrega	%ejecución real	Estado
•	PAGO 1 PS-123-2023	31/03/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	16,00	7/03/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	16,00	Confirmadc
•	PAGO 2 PS-123-2023	24/04/2023 10:30 AM *(UTC -5 horas)*	33,30	31/03/2023 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	33,30	Confirmadc
•	PAGO 3 PS-123-2023	16/05/2023 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	50,00	30/04/2023 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	50,00	Confirmadc
•	PAGO 4 PS-123-2023	18/07/2023 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	79,40	30/06/2023 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	79,40	Confirmadc
•	PAGO 5 PS-123-2023	28/08/2023 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	100,00	30/07/2023 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	100,00	Confirmadc

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? SI No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
Pago 001	AP2641	14/03/2023 4:26:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	6/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	2.530.000 COP	Pagado
Pago 002	AP2828	10/04/2023 11:13:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	30/03/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	2.530.000 COP	Pagado
Pago 003	AP2986	16/05/2023 5:10:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	30/04/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	2.530.000 COP	Pagado
Pago 004	AP3302	18/07/2023 8:19:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	30/06/2023 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	2.530.000 COP	Pagado
Pago 005	AP3170	24/07/2023 4:17:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	31/05/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	2.530.000 COP	Pagado
Pago 006	AP3526	28/08/2023 9:30:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	31/07/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	2.530.000 COP	Pagado
Pago 007	AP3746	27/09/2023 4:10:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	2.530.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal
Pago 008	AP3819	29 días de tiempo transcurrido *(30/09/2023 4:11:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	2.530.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
1ER PAGO PS-123_0001.pdf	1ER PAGO PS-123_0001.pdf	Comprador	Descargar	De
2DO PAGO PS-123_0001.pdf	2DO PAGO PS-123_0001.pdf	Comprador	Descargar	De
3ER PAGO PS-123-2023.pdf	3ER PAGO PS-123-2023.pdf	Comprador	Descargar	De
4TO PAGO PS-123-2023_0001.pdf	4TO PAGO PS-123-2023_0001.pdf	Comprador	Descargar	De

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT: 890980917-1

Dirección: CR 18 N 02 91

Teléfono: 851 58 55

NUMERO:AP4055

Fecha: 31/10/2023
Proveedor: BUITRAGO MARIN DORA CARMINA
Nit: 1041229326
Dirección: Cod Postal 05 : CR 25 N 7-77 - EL PEÑOL
Teléfono: 3118238763 EL P - ANTI - COLO

Cantidad	Descripción	Valor Unidad	Sub Total
1	TERCER PAGO AL CONTRATO N : PS-335-2023 CUYO OBJETO ,PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS LABORES DE COORDINACION EJECUCIÒN DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS DE PROMOCION Y ANIMACION A LA LECTURA REALIZADOS PO LA BIBILIOTECA PUBLICA MUNICIPAL RAFAEL RIVERA LOPEZ EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO . SE ANEXA DISPONIBILIDAD . COMPROMISO Y SOPORTES . PERIODO CORRESPODIENTE ENTRE	2,400,000.00	2,400,000.00

TOTAL:	2,400,000.00
VALOR RETEFUENTE:	.00
OTRAS RETENCIONES:	.00
VALOR A PAGAR:	2,400,000.00

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente. Artículo 55 de la resolución 042 de mayo 05 de 2020

Elaborado:	Aprobado:	Recibí:
		C.C. o NIT.

AUTORIZACIÓN DIAN 18764054922683 PARA EL DOCUMENTO SOPORTE PREFIJO DE LA 3601 HASTA LA 6600